

VISTO:

El Expediente N° 1635-C-93; y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 18 de Marzo de 1.993, por el cual el Servicio de Sepelios de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda., solicita reserva de estacionamiento en los Apartamentos Velatorios de las calles Bahía Blanca 546 y Alderete 224 de esta Ciudad.-

Que la Dirección de Planificación y Control de Tránsito considera viable lo solicitado, sugiriendo otorgar un espacio de reserva de estacionamiento para dos vehículos en los lugares señalados dado el carácter que reviste el servicio prestado.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 050, dictaminando acceder a lo peticionado; que este despacho fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 05 celebrada por el Cuerpo con fecha 15 de Abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda., un espacio de reserva de estacionamiento para dos (2) vehículos, con una longitud de quince (15) metros, durante las 24,00 horas de lunes a lunes, en los Apartamentos Velatorios de las calles Bahía Blanca N° 546 y Alderete N° 224 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°): Por la Dirección de Planificación y Control de Tránsito de esta Municipalidad, procédase a la señalización de los lugares reservados.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expte 1635-C-93)-

ES COPIA

FDO: GOROSITO

MAM

SIG.